

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 169**

RAD: -09 -2021-00017-00

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **ventidos (22) de abril de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la práctica de la diligencia de embargo y secuestro en bloque de los bienes muebles consistente en maquinaria, materiales, insumos, equipos de cómputo, impresoras y demás que se encuentren en el establecimiento de comercio, denunciado como propiedad del demandado **FLEXIGABION S.AS,** **ubicados en Calle 6 Sur # 43 A -200 Oficina 1304 de la ciudad de Cali.**

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO,** **identificado(a) con NIT. 805017300-1,** **ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25,** correo electrónico **diradmon@mejayasociadosabogados.com**, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.**

CUARTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase al **JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 19 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de marzo de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria